

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3081

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la aceptación de la cesión temporal y gratuita de uso de bienes muebles de la entidad BMN a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (DGTFPP 85/2017)

Antecedentes

1. El 8 de marzo de 2017, el señor Antonio Serra Caldés, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., presentó un oficio ante la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidad, en el que manifestaba que BMN ofrece la cesión del mobiliario que se relaciona en un documento adjunto, el cual se encuentra ubicado en el inmueble que ha sido arrendado el 24 de febrero de 2017 por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como sede de la Consejería de Educación y Universidad.
2. El 9 de marzo de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad, con la documentación para iniciar el expediente de aceptación de la cesión temporal y gratuita de uso.
3. Informe justificativo del secretario general de la Consejería de Educación y Universidad relativo a la necesidad de iniciar el procedimiento para la cesión de uso gratuita, de 8 de marzo de 2017.
4. Resolución del consejero de Educación y Universidad por la que se insta a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas a que inicie el procedimiento, de 9 de marzo de 2017.
5. Documentación relativa a la entidad cesionaria.
6. Resolución de inicio del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio del expediente de aceptación, de 20 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 63 y 64 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 128.129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la aceptación de la cesión temporal y gratuita de uso de bienes muebles de la entidad BMN a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
2. Establecer, para la cesión temporal y gratuita de uso, las características siguientes:
 - a) La cesión se hace por un periodo de un año. El plazo comienza a contar el día siguiente de la firma del acta de entrega. Prorrogándose tácitamente si ninguna de las dos partes no indica lo contrario, con tres meses de antelación.

- b) La cesión conlleva para el cesionario la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento.
 - c) La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de devolver el objeto de la cesión de uso cuando ésta se acabe en las mismas condiciones en que reconoce que lo recibe.
 - d) Si los bienes cedidos no se destinan al uso previsto en el acta que autorice la cesión o dejen de destinarse a ello posteriormente, se considerará revocada la cesión y revertirán a la entidad cedente.
3. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas.
 4. Anotar la cesión gratuita de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 21 de marzo de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

De acuerdo con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi

